Resolución Ministerial

N°286-2015-MINEDU

Lima, 01 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú (IGP) establece que el IGP es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, constituido bajo la modalidad de persona jurídica de derecho público interno;

Que, con Resolución Ministerial N° 0751-81-ED se designó al señor ALBERTO ANTONIO GIESECKE MATTO como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo del Instituto Geofísico del Perú;

Que mediante el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se dispuso la adscripción del IGP, como Organismo Público Ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del IGP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, se establece que el Consejo Directivo del IGP está conformado, entre otros, por un representante del Ministerio de Educación;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo del IGP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú; y en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ALBERTO ANTONIO GIESECKE MATTO como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo del Instituto Geofísico del Perú.

Artículo 2.- Designar al señor ANTONIO MABRES TORELLO como representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo del Instituto Geofísico del Perú.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Geofísico del Perú, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación